



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 130-2026-UNF/CO

Sullana, 11 de marzo de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 141-2026-UNF-VPAC/DARA-UADM de fecha 05 de marzo de 2026; Oficio N° 735-2026-UNF-VPAC de fecha 06 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2026, se aprobó el Calendario Académico correspondiente al año 2026 de la Universidad Nacional de la Frontera.

Que, mediante Oficio N° 141-2026-UNF-VPAC/DARA-UADM, de fecha 05 de marzo de 2026, la Jefa de la Unidad de Admisión remite a la Vicepresidencia la propuesta de ampliación de fecha de cierre de inscripciones para el Examen Extraordinario y Ordinario 2026 – I, para brindar mayores facilidades a os postulantes que aun se encuentran realizando sus trámites correspondientes, para su aprobación correspondiente.

Que, con Oficio N° 735-2026-UNF-VPAC, de fecha 06 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de la Unidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Admisión de ampliación de fecha de cierre de inscripciones para el Examen Extraordinario y Ordinario 2026 – I, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 017-2026-SE-CO, de fecha 11 de marzo de 2026, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por mayoría se acordó: **MODIFICAR** el *Calendario Académico correspondiente al año 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNF/CO, de fecha 09 de enero de 2026; de acuerdo al siguiente detalle:*

Proceso de Admisión Extraordinario 2026 – I:

- Inicio de Inscripciones : 12 de enero de 2026
- Fin de Inscripciones : 11 de marzo de 2026
- Examen de Admisión Extraordinario : 15 de marzo de 2026

Proceso de Admisión Ordinario 2026 – I:

- Inicio de Inscripciones : 12 de enero de 2026
- Fin de Inscripciones : 17 de marzo de 2026
- Examen de Admisión Ordinario : 22 de marzo de 2026

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 017-2026-SE-CO, de fecha 11 de marzo de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Calendario Académico correspondiente al año 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNF/CO, de fecha 09 de enero de 2026; de acuerdo al siguiente detalle:

Proceso de Admisión Extraordinario 2026 – I:

- Inicio de Inscripciones : 12 de enero de 2026
- Fin de Inscripciones : 11 de marzo de 2026
- Examen de Admisión Extraordinario : 15 de marzo de 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

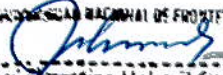
Proceso de Admisión Ordinario 2026 – I:

- Inicio de Inscripciones : 12 de enero de 2026
- Fin de Inscripciones : 17 de marzo de 2026
- Examen de Admisión Ordinario : 22 de marzo de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNF/CO, de fecha 09 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Sr. José Floriano Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. José Roberto Gallardo Torres
SECRETARIO GENERAL

